

Informe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 064-2025- MPCVZ-ALC.

Zorritos: 29 de enero del 2025.

VISTO:

El Decreto Supremo N°010-2025-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 27 de enero del 2025, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y diversos Gobiernos Locales; el Informe N°081-2025-MPCVZ/GPPyR, de fecha 29/01/2025; el Proveído N°194/202-MPCVZ-GM, de fecha 09/01/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **artículo 194 de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el **inciso 6) del artículo 20°**, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante el **Decreto Legislativo N°1440**, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector público, precisando en su numeral 46.1 del artículo 46 que constituye modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, dentro de ese contexto en el inciso.

1. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley anual de presupuesto del sector público; y,
2. Las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°010-2025-EF – Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, dispone lo siguiente "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 120.599.800.00 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, a favor de diversos pliegos el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y diversos Gobiernos locales, para el financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de **S/200.00 (Doscientos y 00/100 soles)**, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N°32185 según detalle; 1.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el "Anexo III - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos de los gobiernos locales" que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, en el cual se encuentra comprendido nuestro pliego: Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, con un Monto de **S/.40,000.00 (Cuarenta Mil Con 00/100 SOLES)**.

Que, del mismo modo el **Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional**, numeral: 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto.

Que, asimismo, es necesario señalar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del mismo texto normativo, los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, señala: **Artículo 27.-** Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional:

27.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

28.3 Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, en tal sentido, se remite la siguiente propuesta para la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, según el detalle de los recursos del "Anexo III - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos de los gobiernos locales" que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, hasta por el monto **S/. 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)**. En la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

EGRESOS
(S/.)

SOLES

CATEGORÍA PRESUPUESTAL :	ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA :	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO :	3999999 SIN PRODUCTO
ACT/OBRA :	5000003 - GESTION ADMINISTRATIVA



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



FUNCIÓN : 03- PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE
CONTING.
DIVISIÓN FUNCIONAL : 006 – GESTION
GRUPO FUNCIONAL : 0008 – ASESORAMIENTO Y APOYO
CLASIFICADOR : 2.1.1 9.3.13 OTROS BONOS EXTRAORD PERSONAL ACTIVO
40,000.00

TOTAL EGRESO S/. 40,000.00

Que, mediante el Informe N°081-2025-MPCVZ/GPPyR, de fecha 29 de enero del 2025; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita al Gerente Municipal, la Incorporación de Transferencia de Partidas – Rubro 00, aprobados mediante al Decreto Supremo N°010-2025-EF.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir RESOLUCIONES DE ALCALDIA; en consecuencia:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DESAGREGACIÓN DE RECURSOS AUTORIZADOS, aprobados por el Decreto Supremo N°010-2025-EF – Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y diversos Gobiernos Locales, por un monto de S/. 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), con rango a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

EGRESOS (S/.)	SOLES
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA : 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO	
ACT/OBRA : 5000003 – GESTION ADMINISTRATIVA	
FUNCIÓN : 03- PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTING.	
DIVISIÓN FUNCIONAL : 006 – GESTION	
GRUPO FUNCIONAL : 0008 – ASESORAMIENTO Y APOYO	
CLASIFICADOR : 2.1.1 9.3.13 OTROS BONOS EXTRAORD PERSONAL ACTIVO 40,000.00	

TOTAL EGRESO S/. 40,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: SE PRECISA, que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remita copia de la presente resolución a las instancias correspondientes.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y, demás instancias administrativas de esta entidad edilicia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectúe la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

